

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2
Córdoba**

Núm. 7.052/2011

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en el Recurso Contencioso-Administrativo número 91/2011, negociado P, promovido por la Orden Religiosa de Franciscanos Menores el acto presunto del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (expte. 03/09 RP), se ha dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Córdoba la siguiente Resolución de día 14 de junio de 2011, que ha alcanzado el carácter de firme y es del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**SECRETARIO JUDICIAL****DOÑA SOLEDAD VALVERDE FERNÁNDEZ**

En Córdoba, a 14 de junio de 2011.

Por recibido el anterior oficio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, únase a los Autos de su razón, con traslado de copia a las partes personadas, y en vista del contenido del mis-

mo y no habiendo sido posible el emplazamientos los interesados Construcciones Edisan S.A. y don Álvaro Gómez de Terreros, de conforme a lo dispuesto en el art. 49.4 de la LJCA, acuerdo:

- Expedir edicto para emplazar a los interesados Construcciones Edisan S.A. y a don Álvaro Gómez de Terreros, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los cuales podrán personarse en el procedimiento arriba referenciado hasta el momento de que haya que darle traslado para contestar a la demanda.

Modo de Impugnación:

Contra la presente cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, deberá ser interpuesto ante este mismo Órgano Judicial y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, a 18 de julio de 2011.- El/La Secretario Judicial, firma ilegible.